



¿CÓMO INICIAR UN TRÁMITE?

TRÁMITES A DISTANCIA - TAD

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DIGITAL DE TRÁMITES

Ante todo, corresponde aclararle al operador que la plataforma de Trámites a Distancia sólo modifica la forma de presentación de la documentación, no así los requisitos establecidos en el **Manual de Procedimientos del Registro Nacional de Precursores Químicos**, disponible en: [MANUAL DE PROCEDIMIENTOS - RENPRE](#)

- La **obligatoriedad** de la presentación de los trámites del **Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE)** a través de la plataforma de **Trámites a Distancia (TAD)** está dada por la **Resolución N° 88/2018** de la Secretaría de Modernización.
- Para el ingreso a la plataforma de TAD, se requiere que el usuario cuente con **clave fiscal de AFIP, nivel de seguridad 3**.
- Podrá encontrar todos los **trámites pertenecientes al RENPRE**, ingresando “RENPRE” en el buscador de TAD.
- En la **carátula del expediente**, deberá figurar, **en todos los casos**, el nombre de la **empresa / organismo / persona** que se encuentra **inscripta ante el RENPRE** y no a nombre de una persona humana, salvo aquellos casos de empresas unipersonales. Para ello deberá seleccionar a quien representa en el margen superior izquierdo, en caso de corresponder.



The screenshot shows the top navigation bar of the 'Trámites a Distancia' website, which is part of the 'Presidencia de la Nación'. The navigation bar includes a logo on the left and several menu items: 'INICIAR TRÁMITE', 'MIS TRÁMITES', 'NOTIFICACIONES', 'APODERADOS', and 'CONSULTA'. Below the navigation bar, there is a dropdown menu labeled 'Seleccione a quien representar'. The dropdown menu is currently open, showing two options: 'AZUL S.A.' (highlighted in blue) and 'JUAN PEREZ'. In the top right corner of the page, the name 'JUAN PEREZ' is displayed with a small downward arrow next to it, indicating the current user's profile.

Registro Nacional de Precursores Químicos

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DIGITAL DE TRÁMITES

- En caso de que el trámite NO lo realice la máxima autoridad de la organización, la persona designada deberá encontrarse **previamente apoderada a través de la plataforma TAD, opción “apoderados”**.

APODERAMIENTO EN TAD

- La documentación a cargar **no requiere certificación de firma** ya que la **firma digital** con clave fiscal de AFIP nivel 3 cumple la misma función.
- La documentación a cargar **no requiere de certificación de copias**, es por eso que se deberán escanear los originales y la misma debe visualizarse de manera completa y legible, de lo contrario, se requerirá que vuelva a acompañarla.
- **No se aceptará documentación dirigida a la “SEDRONAR”** o a la “Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico”, dado que el RENPRE se encuentra dentro de la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación desde el año 2015, a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 13/15.
- **Cada expediente iniciado puede contener un único trámite.** No puede presentarse la documentación de 2 (dos) o más trámites en una misma gestión, ya que no resultará válido ninguno de ellos.